



Condenados a dos años de prisión por el expolio de unas ruinas históricas

En la sentencia notificada esta mañana, los magistrados de la sección VI de la Audiencia Provincial de Zaragoza condenan a M.O.M. a tres años de prisión por un delito continuado de blanqueo de capitales “cometido durante más de veinte años” y a R.G.P. a un total de seis años de prisión, tres años por cada uno de los dos delitos cometidos: tres años de prisión por un delito continuado de daños materiales intencionados sobre yacimiento arqueológico en concurso medial con un delito continuado de hurto (máxima pena establecida dada la continuidad delictiva dilatada en el tiempo-20 años-) y tres años de prisión por otro delito continuado de blanqueo de capitales.

A estas penas se suman las condenas de multa de 108.000 euros para M.O.M. y para R.G.P. multa de 120.000 euros, más otra de 6.480 euros. R.G.P. también deberá indemnizar al Estado Español y a la Comunidad Autónoma de Aragón con la cantidad de 106.825 euros.

La sentencia dictada establece en su fallo que el acusado R.G.P. deberá hacer efectivo el pago del 50% de las costas del juicio, incluyéndose en tales costas el 25% de las costas del Gobierno de Aragón y el 25% de las costas de la Acusación particular del Ayuntamiento de Aranda del Moncayo. Por su parte, M. O. M. deberá abonar el otro 50% de las costas del juicio, con exclusión de las costas de las acusaciones particulares.

El tribunal decreta en su resolución que se decomisen, entreguen y adjudiquen al Estad ...